RESOLUCIÓN No. 68 000790 **DE 2023**

POR LA CUAL SE CREA Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE CAFETERÍA DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DEL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE BARRANCABERMEJA DEL SENA REGIONAL SANTANDER

LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DEL DESARROLLO TECNOLOGICO DE BARRANCABERMEJA SENA REGIONAL DE SANTANDER

En uso de sus facultades legales y en especial la conferida mediante Resolución de Delegación No. 000069 de 2014 expedida por Dirección general, actuando en cumplimiento a lo señalado en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, y:

CONSIDERANDO:

1. Que el Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico, SENA Regional Santander, en aras de garantizar lo dispuesto en el art. 37 de la Resolución N° 770 de 2001, en la cual establece: *" En las Regionales, Seccionales y Centros, se organizará un comité de cafetería y servicios, encargado de velar por el funcionamiento, óptima calidad del servicio y fijación de precios, así como de emitir concepto en cuanto a solicitudes de las respectivas autorizaciones, sanciones a imponer a las personas autorizadas, revocación de las autorizaciones expedidas y en fin todos los casos que requieran de su intervención".*

2. Que en aplicación del artículo 2.2.1.2.1.4.11. del Decreto 1082 de 2015, este Centro de formación realizó proceso de selección a través de la modalidad de contratación directa No. CD-STD-CIDT-0001-2023, cuyo objeto es *"Entregar a título de arrendamiento un espacio físico para la prestación de servicios de cafetería y venta de productos alimenticios a los aprendices y funcionarios del Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico del SENA Regional Santander",* una vez verificadas las ofertas; la Subdirectora del Centro (E) en uso de sus atribuciones, opta por adelantar el contrato con el arrendatario: AVANZAR MULTISERVICIOS S.A.S, identificado con NIT 900.384.971-9.

3. Que las funciones del comité de cafetería serán las siguientes:

FUNCIONES DEL COMITE:

a. Velar por el funcionamiento, óptima calidad del servicio y fijación de precios.
b. Emitir concepto en cuanto a solicitudes de las respectivas autorizaciones, sanciones a imponer a las personas autorizadas.
c. Revocación de las autorizaciones expedidas y todos los casos que requieran de su intervención.
d. Velar por que se preste un servicio de calidad en lo que respecta a cafetería, pues de él se benefician tanto los aprendices como las personas que trabajan en el SENA y eventualmente quienes visitan las instalaciones.

El comité de cafería se encarga de velar por el funcionamiento y óptima calidad de servicio, conforme a lo establecido en el Programa de Inocuidad Alimentaria con Lineamientos para Restaurantes y Cafeterías Código: GTH-PG-013.

Por lo anterior, la Subdirectora (E) del Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico, del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Regional Santander,

RESOLUCIÓN No. 68 000790 **DE 2023**

POR LA CUAL SE CREA Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE CAFETERÍA DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DEL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE BARRANCABERMEJA DEL SENA REGIONAL SANTANDER

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conformar el Comité de Cafetería del Centro Industrial del Desarrollo Tecnológico, SENA Regional Santander así:

1- Subdirectora (E) de Centro o quien esta delegue
2- Coordinadora del grupo de apoyo administrativo
3- Líder de bienestar de los aprendices
4- Un representante de los aprendices
5- Persona encargada del sistema de seguridad y salud en el trabajo
6- Dinamizador ambiental y energético
7- Tesorero del Centro
8- Supervisora del contrato

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente Resolución a los miembros del Comité de Cafetería del Centro Industrial del Desarrollo Tecnológico, SENA Regional Santander, tal y como quedó designado en la presente Resolución

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barrancabermeja, 17 ABR 2023

GLORIA ADELINA CHIPAGRA RINCON
Subdirector de Centro (E)

Elaboró: Sandra Acosta- Profesional G1

Revisó: Mauricio Javier Cuadros Rodríguez. - Abogado contratista

Sandra Patricia Acosta Correa

De: Administracion Documentos
Enviado el: martes, 18 de abril de 2023 20:15
Para: Sandra Patricia Leon Gomez
CC: Gloria Adelina Chipagra Rincon; Claudia Milena Toloza Patiño; Lucy Yaneth Rache Perez; DANIELITA_LEON108@HOTMAIL.COM; PEDROLLORENTE1987@GMAIL.COM; Leonardo Lozano Camacho; Nelson Corena Argota; Orlando Godoy Casas; Sandra Patricia Acosta Correa
Asunto: CPE No. 68-9-2023-010523 - NOTIFICACION COMITE CAFETERIA
Datos adjuntos: C.E.(FRM) - 68-9-2023-010523-(68)-6895403 + SANDRA PATRICIA LEON GOMEZ NOTIF.tif; RE- FÍSICO NO. 68-00790-2023-(68) - ELABORÓ 689540 - CREACION COMITE CAFET.PDF 01-MAIL-Anexos Respues.pdf; C.I.(FRM)-9-2023-010523-(68)-6895403-+ SANDRA PATRICIA LEON GOMEZ--NOTIFICACI.html

Apreciado(a) * SANDRA PATRICIA LEON GOMEZ

Para su respectivo trámite se ha radicado la siguiente comunicación electrónica:

Radicado	N.I.S.	Fecha
68-9-2023-010523	2023-02-128833	18/04/2023 8:14:02 p. m.

Asunto	Descripción del asunto
SOLICITUDES SENA	NOTIFICACION COMITE CAFETERIA

En aplicación del artículo 2.2.1.2.1.4.11. del Decreto 1082 de 2015, este Centro de formación realizó proceso de selección a través de la modalidad de contratación directa No. CD-STD-CIDT-0001-2023, cuyo objeto es “Entregar a título de arrendamiento un espacio físico para la prestación de servicios de cafetería y venta de productos alimenticios a los aprendices y funcionarios del Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico del SENA Regional Santander”, una vez verificadas las ofertas; la Subdirectora del Centro (E) en uso de sus atribuciones, opta por adelantar el contrato con el arrendatario: AVANZAR MULTISERVICIOS S.A.S, identificado con NIT 900.384.971-9.

El Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico, SENA Regional Santander, en aras de garantizar lo dispuesto en el art. 37 de la Resolución N° 770 de 2001, en la cual establece: “ En las Regionales, Seccionales y Centros, se organizará un comité de cafetería y servicios, encargado de velar por el funcionamiento, óptima calidad del servicio y fijación de precios, así como de emitir concepto en cuanto a solicitudes de las respectivas autorizaciones, sanciones a imponer a las personas autorizadas, revocación de las autorizaciones expedidas y en fin todos los casos que requieran de su intervención”.

Las funciones del comité de cafetería serán las siguientes:

FUNCIONES DEL COMITE:

Velar por el funcionamiento, óptima calidad del servicio y fijación de precios.
Emitir concepto en cuanto a solicitudes de las respectivas autorizaciones, sanciones a imponer a las personas autorizadas.
Revocación de las autorizaciones expedidas y todos los casos que requieran de su intervención.
Velar por que se preste un servicio de calidad en lo que respecta a cafetería, pues de él se benefician tanto los aprendices como las personas que trabajan en el SENA y eventualmente quienes visitan las instalaciones.

El comité de cafería se encarga de velar por el funcionamiento y óptima calidad de servicio, conforme a lo establecido en el Programa de Inocuidad Alimentaria con Lineamientos para Restaurantes y Cafeterías Código: GTH-PG-013.

El Comité de Cafetería del Centro Industrial del Desarrollo Tecnológico, SENA Regional Santander se conforma así:

Subdirectora (E) de Centro o quien esta delegue: Gloria Adelina Chipagra Rincòn
Coordinadora del grupo de apoyo administrativo: Sandra Patricia Leòn Gomez
Líder de bienestar de los aprendices (E): Lucy Yaneth Rache
Un representante de los aprendices: Jornada Noche: Daniela Andrea león moreno - danielita_leon108@hotmail.com
Jornada Dia: Pedro José llorente pico - Pedrollorente1987@gmail.com

Persona encargada del sistema de seguridad y salud en el trabajo: Leonardo Lozano Camacho
Dinamizador ambiental y energético: Nelson Corena Argota
Tesorero del Centro: Orlando Godoy Casas
Supervisora del contrato: Lucy Yaneth Rache

Se les notifica el contenido de la presente Resolución a los miembros del Comité de Cafetería del Centro Industrial del Desarrollo Tecnológico, SENA Regional Santander.

Cordialmente,

GLORIA CHIPAGRA RINCÒN
Subdirectora de Centro (E)

Atentamente,

Grupo Administración de Documentos
Direccion General
Servicioalciudadano@sena.edu.co
5461500
Calle 57 # 8 69 - Bogotá Colombia

@SENAcomunica www.sena.edu.co

NOTA: Este correo es generado por medios automáticos, por favor no dar respuesta al remitente